

## AVISO DE REGLAMENTACIÓN Y VISTA PÚBLICA

**PARA DEROGAR EL REGLAMENTO DEL SECRETARIO DE SALUD NÚM. 112 PARA REGIR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA, REGLAMENTO NÚM. 6786 DEL 9 DE MARZO DE 2004, Y ADOPTAR EL "REGLAMENTO DEL SECRETARIO DE SALUD PARA REGIR EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA"**

En virtud de los poderes y facultades que confiere la Ley del Departamento de Salud, Ley Núm. 81 del 14 de marzo de 1912, según enmendada, y la Ley de Certificados de Necesidad y Conveniencia, Ley Núm. 2 del 7 de noviembre de 1975, según enmendada, y la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, el Secretario de Salud anuncia su intención de derogar el *Reglamento del Secretario de Salud Núm. 112 para Regir el Proceso de Evaluación de Solicitudes para el Otorgamiento de Certificados de Necesidad y Conveniencia*, Reglamento Núm. 6786 del 9 de marzo de 2004, según registrado en el Departamento de Estado de Puerto Rico, y adoptar el "*Reglamento del Secretario de Salud para Regir el Otorgamiento de Certificados de Necesidad y Conveniencia*". La reglamentación propuesta tiene el propósito de aclarar y simplificar los procesos relacionados con los Certificados de Necesidad y Conveniencia, de modo que se fomente el desarrollo eficiente de los servicios de salud de Puerto Rico.

Se celebrará una vista pública, sobre el reglamento propuesto, el día 11 de diciembre de 2018, de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y el 12 de diciembre de 2018, de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., en el Salón Guillermo Arbóna del Departamento de Salud, ubicado en el Edificio A, Antiguo Hospital de Psiquiatría, en los Terrenos del Centro Médico en Río Piedras.

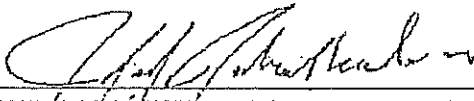
Se invita al público en general a que presenten sus comentarios y/o recomendaciones, dentro del término de treinta (30) días desde la fecha de publicación de este aviso, por correo o personalmente, a la siguiente dirección: Secretaría Auxiliar para Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud, 1090 Marginal Ruiz Soler, Bayamón, PR 00961-7329. Además, podrán someter sus comentarios mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: [veronica.nunez@salud.pr.gov](mailto:veronica.nunez@salud.pr.gov) y/o [nmatos@salud.pr.gov](mailto:nmatos@salud.pr.gov).

Podrá obtener copia del reglamento propuesto y el Análisis de Flexibilidad Administrativa en las oficinas de SARAFS, ubicadas en la dirección previamente mencionada, de lunes a viernes, de 8:00 am a 12:00 m., y de 1:00 pm a 4:30 pm o en la página de internet del Departamento de Salud, en la siguiente dirección: [www.salud.gov.pr](http://www.salud.gov.pr)

**En San Juan de Puerto Rico, a 8 de noviembre de 2018**

DEPARTAMENTO DE  
**SALUD**  
REGULACIÓN Y ACREDITACIÓN DE  
FACILIDADES DE SALUD (SARAFS)

Secretaría Auxiliar para  
Reglamentación y Acreditación de  
Facilidades de Salud (SARAFS)

  
RAFAEL RODRÍGUEZ MERCADO, MD, FAANS, FACS  
SECRETARIO DE SALUD

